



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 DIC 2020

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N°063-2020/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 09 de julio del 2020, Carta N°048-2019/CVP recibida con HRC N°12476 de fecha 07 de agosto del 2020, Carta N°054-2019/CVP recibida con HRC N°13117 de fecha 20 de agosto del 2020, Carta N°068-2019/CVP recibid con HRC N°17635 de fecha 27 octubre del 2020, Informe N°1760-2020/GRP-440310 de fecha 16 de noviembre del 2020, Carta N°141-2020-Ing. JPB-GO-GRP recibido con fecha 05 de noviembre del 2020, Informe N°595-2020/GRP-440300 de fecha 17 de noviembre del 2020, Informe N°622-2020/GRP-440300 de fecha 25 de noviembre del 2020, el Informe N° 136-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 30 de noviembre de 2020, el Informe N° 634-2020/GRP-440320 recibido con fecha 30 de noviembre de 2020, relacionados con la **ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS, EMERGENTE DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTA POR LOS SECTORES COMEPETENTES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 28-2018 PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2022551 (CÓDIGO SNIP N° 10563);**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2018 la Entidad y el Consorcio Vial Piura suscribieron el Contrato N° 28-2018 para la Ejecución del Saldo de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA"**, con Código Único N° 2022551 (CÓDIGO SNIP N° 10563), derivado de la adjudicación simplificada 08-2018/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°063-2020/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 09 de julio del 2020, se dispone aprobar la solicitud de ampliación excepcional de plazo por ciento cuarenta y cinco (145) días calendario cuantificado del 03/12/2020 al 26/04/2021 en el marco del contrato en mención.

Que, mediante Carta N°048-2019/CVP recibida con HRC N°12476 de fecha 07 de agosto del 2020, el Consorcio Vial Piura hace llegar a la Entidad los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos, establecidos en el ítem 6.2 de las disposiciones generales del Decreto Legislativo N° 1486 e ítem 7.23 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, por el importe de S/ 5'544,319.86, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	COSTOS PARA LA VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	4 429 602.44
2	TRABAJOS PRELIMINARES PARA EL REINICIO DE OBRA	153 471.97
3	COSTOS DIRECTOS GENERADOS POR AFECTACIÓN DE RENDIMIENTO, DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	961 245.45
	TOTAL	5 544 319.86

Asimismo, mediante Carta N°054-2019/CVP recibida con HRC N°13117 de fecha 20 de agosto del 2020, el Consorcio Vial Piura remite a la Entidad los costos directos y gastos generales variables en que se ha incurrido o que se ha devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional, y que son consecuencia de ésta, establecidos en el ítem 6.2 de la disposiciones generales del Decreto Legislativo 1486 e ítem 7.2.3 de las disposiciones específicas sobre la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos señalado en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, para su revisión, aprobación y pago en la oportunidad correspondiente. En ese sentido, adjunta el Informe N°0032020-JCA/ESP PPTO-CVP, emitido por el Ing. Juan Carlos Ayala Garibay Especialista en Presupuesto y Valorizaciones, a través del cual presentan el cálculo de los costos debidamente actualizados y concordante con la fecha de reinicio de la obra (27 de julio del 2020), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	COSTO
1.01	GASTOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO DE OBRA PARALIZADO DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA	
	COSTO DIRECTO	1,189,793.86
	GASTOS GENERALES	1,095,465.79

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 DIC 2020

1.02	COSTOS DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	70,733.28
1.03	COSTOS PARA LA ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO	252,242.57
1.04	COSTOS DE REMOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS	
	RE-MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	704.00
	RE-MOVILIZACIÓN PERSONAL	10,646.86
	TOTAL	2,619,586.36

Que, mediante Carta N°068-2019/CVP recibid con HRC N°17635 de fecha 27 octubre del 2020, el Consorcio Vial Piura solicita a la Entidad reconsideración a las estimaciones aprobadas con Oficio N°373-2020/GRP-440000, para el reconocimiento de costos por la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuesta por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos de la obra. En ese sentido solicita reconsideración según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
		CONTRATISTA INICIAL 07.AGO.2020	ENTIDAD ESTIMACIÓN 15.OCT.2020	CONTRATISTA RECONSIDERACIÓN 23 OCT. 2020
1	COSTOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	4 429 602.44	2 171 360.83	3 508 307.87
2	COSTO DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES PARA EL REINICIO DE OBRA	153 471.97	72 169.29	100 870.58
3	COSTOS DIRECTOS GENERADOS POR AFECTACIÓN DE RENDIMIENTO, DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	961 245.45	961 245.45	961 245.45
TOTAL		5 544 319.86	3 204 775.57	4 570 423.90

Que, mediante Informe N°1760-2020/GRP-440310 de fecha 16 de noviembre del 2020, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°141-2020-Ing. JPB-GO-GRP, concluye e informa a la Dirección General de Construcción que, "De la revisión efectuada a dichos Costos Directos y Gastos Generales Variables que presenta el Consorcio Vial Piura, por la paralización durante la declaratoria del estado de emergencia, esta Dirección de Obras, es de opinión favorable aprobar provisionalmente la estimación de los costos directos y gastos generales variables estimados por la empresa contratista Consorcio Vial Piura, por lo que recomienda aprobarlo con acto resolutorio el costo estimado de S/ 2'518,990.25 (Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa con 25/100 Soles), tal como en el cuadro adjunto a la presente".

RESUMEN DE COSTOS
ASOCIADOS A LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	COSTO
1.01	GASTOS EFECTUADOS EN EL PERIÓDO DE OBRA PARALIZADO DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA	
	COSTO DIRECTO (EQUIPOS EN STAND BY Y/O MAQUINARIA PARALIZADA DE ACUERDO A ALQUILER DE MAQUINARIA) DEL 16.03.2020 AL 26.07.2020	1,044,500.74
	GASTOS GENERALES DEL 16.03.2020 AL 26.07.2020	1,095,465.79
1.02	COSTOS DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	21,286.48
1.03	COSTOS PARA LA ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO	346,414.94
1.04	COSTOS DE RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS	
	RE-MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	704.00
	RE-MOVILIZACIÓN PERSONAL	10,618.30
	TOTAL	2,518,990.25

LOS COSTOS INCLUYEN REAJUSTES E IGV

Asimismo, mediante Informe N°1856-2020/GRP-440310 de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°156-2020-Ing. JPB-GO-GRP, concluye e informa a la Dirección General de Construcción que "recomienda aprobar con acto resolutorio provisionalmente la estimación de costos por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes, por el monto provisional estimado de S/ 3 691 895.56 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 56/100 Soles) incl./IGV, tal como se muestra en el cuadro adjunto:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 DIC 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	COSTOS PARA LA VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	2 657 493.80
2	TRABAJOS PRELIMINARES PARA EL REINICIO DE OBRA	98 604.32
3	COSTOS DIRECTOS GENERADOS POR AFECTACIÓN DE RENDIMIENTO, DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	935 797.44
TOTAL SI.		3 691 895.56

Que, mediante Informe N°595-2020/GRP-440300 de fecha 17 de noviembre del 2020, el Director General de Construcción concluye informando al Gerente Regional de Infraestructura que:

“Corresponde indicar que, de acuerdo a la Directiva N°005-2020-OSCE/CD Ítem 7.5.1 y 7.5.2 la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes son en base a estimaciones de rendimiento, el cual podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.

Asimismo, para efectos de pago, se atenderá lo estipulado en el numeral 7.2.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: ...” Para el pago de Costos y Gastos Generales se sustentarán mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos”.

Por lo tanto, en mérito al análisis técnico realizado por el Gestor de Obra, Ing. Jorge Pinedo Bocanegra, y a la información remitida por la Dirección de Obras, este despacho emite opinión al respecto y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente efectos de solicitar financiamiento ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios por el monto de S/2'518,990.25 (Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa con 25/100 Soles), según el detalle expuesto en el numeral 1.4 del presente informe”.

Asimismo, mediante Informe N°622-2020/GRP-440300 de fecha 25 de noviembre del 2020, el Director General de Construcción concluye manifestando al Gerente Regional de Infraestructura que, en mérito al análisis técnico realizado por la Dirección de Obras, emite opinión favorable y recomienda:

“La emisión del acto resolutivo aprobando provisionalmente la estimación de costos por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes, por el monto provisional estimado de S/ 3 691 895.56 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 56/100 Soles)”.

Por lo expuesto, la Dirección General de Construcción señala que deberá emitirse un solo acto resolutivo aprobando ambos conceptos a fin de solicitar financiamiento ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. En ese sentido, concluye manifestando que el monto total a aprobar asciende a la suma de S/ 6 210 885.81 (Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 81/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 136-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 30 de noviembre de 2020, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, con relación a los costos directos y gastos generales variables en que se ha incurrido o que se ha devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional, y que son consecuencia de ésta, el contratista presenta la estimación de costos y gastos generales por el monto de Dos Millones Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 36/100 Soles (2,619,586.36) y, por implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes, el Consorcio Vial Piura estima el monto de Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Veintitres con 90/100 Soles (S/ 4 570 423.90); sin embargo, del análisis y evaluación realizada por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, se ha determinado que el monto estimado respecto a los reconocimiento de costos directos y gastos generales variables en que se ha incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional, se estima en el monto provisional de Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa con 25/100 Soles (S/ 2'518,990.25). Asimismo, con respecto a los costos por implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes los estiman en el monto provisional



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 DIC 2020

de Tres Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 56/100 Soles (S/ 3 691 895.56); en el marco del Contrato N° 28-2018 para la Ejecución del Saldo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", con Código Único N° 2022551 (CÓDIGO SNIP N° 10563). En ese sentido, el monto total provisional estimado asciende a la suma de Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 81/100 Soles (S/ 6 210 885.81). Por tanto, deberá precisarse que el monto total provisional aprobado, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, por haber sido propuesto en base a estimaciones de rendimiento y/o aproximaciones, a fin de mantener el equilibrio económico financiero del Contrato, ello de conformidad con el numeral 6.4 y 7.5.2 de la Directiva N°005-2020/OSCE-CD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.L N°1486. Asimismo, es indispensable que, para el trámite de pago del presupuesto a aprobarse, se acredite fehacientemente el gasto generado; ello de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que señala: "Para el pago los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos". Así también se debe tener presente que dicha estimación de Gastos Generales y Costos Directos tiene como objeto solicitar los recursos pertinentes a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, y lograr cubrir los costos estimados en los que podría incurrir el contratista a causa del impacto producto de la pandemia por Covid-19. En tanto, sugiere se establezca en el acto resolutorio que la mencionada estimación se realiza con cargo a la transferencia de recursos que oportunamente otorgue la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de la Ley N° 30556 de acuerdo al numeral 18.2 del anexo 01 del reglamento de la citada Ley, anexo modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE;

Que, a través del Informe N° 634-2020/GRP-440320 recibido con fecha 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomienda a la Dirección General de Construcción que correspondería emitir el acto resolutorio de aceptación en parte del monto estimado respecto al reconocimiento de costos directos y gastos generales variables en que se ha incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional, el cual se estima en el monto provisional de Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa con 25/100 Soles (S/ 2'518,990.25). Asimismo, con respecto a los costos por implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes, éstos se estiman en el monto provisional de Tres Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 56/100 Soles (S/ 3 691 895.56); en el marco del Contrato N° 28-2018 para la Ejecución del Saldo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", con Código Único N° 2022551 (CÓDIGO SNIP N° 10563). En ese sentido, el monto total provisional estimado, según el análisis y evaluación realizada por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, asciende a la suma de Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 81/100 Soles (S/ 6 210 885.81); para lo cual, adjunta el proyecto de resolución para su revisión, visto y firma, en virtud a los documentos técnicos y disposiciones legales antes mencionadas;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2020/GRP-GR de fecha 28 de febrero de 2020.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 DIC 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTIMAR LOS GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS, EMERGENTE DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTA POR LOS SECTORES COMEPETENTES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 28-2018 PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2022551 (CÓDIGO SNIP N° 10563), ascendente al monto de Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 81/100 Soles (S/ 6 210 885.81), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la presente estimación de gastos generales y/o costos directos se efectúa con cargo a la transferencia de recursos que oportunamente otorgue la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de la Ley N° 30556 de acuerdo al numeral 18.2 del Anexo 01 del reglamento de la citada Ley, anexo modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que, para su pago, los gastos generales y costos directos a reconocer y pagar al contratista por parte de la Entidad, estas deben estar debidamente acreditados; tal como lo establece el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Vial Piura, en su domicilio, sito en Jr. Juan Gonzalo Rose Mz. C Lote 18-2020, Urbanización Isabel Barreto I Etapa, Distrito de Paita (Paita Alta) – Paita - Piura y/o al Correo electrónico: a.castro@vitrubiocontratistas.com, j.castro@vitrubio.com; asimismo notificar a la supervisión Consorcio La Islilla en su domicilio, sito en Mz. M Lote 26 Parque Residencial Monteverde – Distrito de Castilla – Provincia de Piura y/o al correo electrónico diall.licitaciones@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. SAÚL LABAN ZURITA
Gerente Regional de Infraestructura

